



Boletín | Oficial

de las Cortes de Castilla y León

VIII LEGISLATURA

Núm. 84

20 de marzo de 2012

SUMARIO . Pág. 13077

SUMARIO

Páginas

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000073-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de sanidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de febrero de 2012, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 82, de 13 de marzo de 2012.

13083

M/000073-03

Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de sanidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de febrero de 2012, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 82, de 13 de marzo de 2012.

13084

M/000090-02

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre política general en materia de educación no universitaria, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de febrero de 2012, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 82, de 13 de marzo de 2012.

13085



Páginas

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000152-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar normativamente la participación en centros residenciales de personas mayores a través de un Consejo de Centro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 34, de 16 de noviembre de 2011. 13086

PNL/000152-03

Aprobación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar normativamente la participación en centros residenciales de personas mayores a través de un Consejo de Centro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 34, de 16 de noviembre de 2011. 13087

PNL/000154-02

Desestimación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.ª Esther Pérez Pérez y D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a apertura de matrícula en el centro de educación infantil situado en la calle Eduardo Saavedra de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 34, de 16 de noviembre de 2011. 13088

PNL/000180-02

Desestimación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a que exhorte a los Ayuntamientos a tomar las medidas necesarias para mejorar la teleasistencia y a mejorar su conocimiento por mayores de 80 años, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 47, de 16 de diciembre de 2011. 13089

PNL/000185-02

Desestimación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García y D.ª Ana María Agudiez Calvo, instando a la Junta de Castilla y León a mejorar la atención a las personas mayores que requieren el uso de plazas residenciales de estancias temporales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 47, de 16 de diciembre de 2011. 13090



Páginas

PNL/000215-02

Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a la progresiva aplicación de una nueva estrategia de reestructuración del cooperativismo agrario de Castilla y León, para fomentar el papel de las cooperativas en el sector agroalimentario, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 67, de 9 de febrero de 2012.

13091

PNL/000215-03

Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a la progresiva aplicación de una nueva estrategia de reestructuración del cooperativismo agrario de Castilla y León, para fomentar el papel de las cooperativas en el sector agroalimentario, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 67, de 9 de febrero de 2012.

13093

PNL/000241-02

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.ª Leonisa Ull Laíta, D.ª María Fernanda Blanco Linares, D. Julián Simón de la Torre y D. David Jurado Pajares, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para proteger el patrimonio cultural de la provincia de Burgos y a realizar actuaciones en relación con la villa romana de Baños de Valdearados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 67, de 9 de febrero de 2012.

13094

PNL/000247-02

Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y D.ª Ana Sánchez Hernández, instando a la Junta de Castilla y León a instalar un sistema de videovigilancia en la villa romana de Camarzana de Tera (Zamora) para reforzar su seguridad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 67, de 9 de febrero de 2012.

13095

PNL/000248-02

Desestimación por la Comisión de Educación de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.ª María Ángela Marqués Sánchez, D. Fernando Pablos Romo, D.ª María Teresa López Martín, D. Jorge Félix Alonso Díez, D.ª Ana María Agudíez Calvo y D.ª Leonisa Ull Laíta, relativa a secciones bilingües autorizadas en centros públicos de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 67, de 9 de febrero de 2012.

13096



Páginas

PNL/000257-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras D.^a Ana María Agudiez Calvo y D.^a María Ángela Marqués Sánchez, relativa a construcción del Instituto en el Barrio de San Lorenzo de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 67, de 9 de febrero de 2012.

13097

PNL/000276-02

Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, D.^a Ana Sánchez Hernández, D. Fernando Pablos Romo, D.^a Ana María Muñoz de la Peña González y D.^a María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a que la resolución y el pago de las ayudas para la utilización de servicios se realicen en el plazo de dos meses, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 74, de 22 de febrero de 2012.

13098

PNL/000282-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con los efectos del tramo autonómico del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos sobre la población rural de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 82, de 13 de marzo de 2012.

13099

PNL/000283-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a convocar antes del día 31 de marzo de 2012 a la Comisión Académica del Consejo de Universidades de Castilla y León para debatir y acordar la relación de nuevos títulos de Grado, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 82, de 13 de marzo de 2012.

13100

PNL/000284-02

Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a resolución y pago de las ayudas directas contempladas en la Orden AYG/71/2011, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 82, de 13 de marzo de 2012.

13101



Páginas

5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

590. Otras Instituciones y órganos

Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en los siguientes proyectos de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2001/83/CE en lo referente a la información al público en general sobre medicamentos sujetos a receta médica (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2012) 48 final] [2008/0256 (COD)].

- Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 726/2004 en lo referente a la información al público en general sobre medicamentos sujetos a receta médica (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2012) 49 final] [2008/0255 (COD)].

13102

Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se aprueba el Estatuto de la Fundación Europea (FE) (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2012) 35 final] [2012/0022 (APP)].

13109

6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS

620. Consejo de Cuentas

Designación por el Pleno del Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

13115

7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

740. Grupos Parlamentarios

Cambios habidos en la composición de los Grupos Parlamentarios.

Altas y Bajas.

13116



Páginas

770. Pleno

Cambios habidos en la composición del Pleno de las Cortes.

Renuncia a la condición de Procurador. 13117

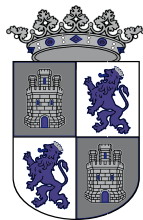
Adquisición de la condición plena de Procurador.

Relación, por orden alfabético, de Procuradores que componen el Pleno de las Cortes de Castilla y León.

Relación de Procuradores de las Cortes de Castilla y León por Circunscripciones Electorales.

Relación de Procuradores de las Cortes de Castilla y León que han prestado juramento o promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía y han adquirido la condición plena de Procuradores.

13118



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000073-02 *Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de sanidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de febrero de 2012, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 82, de 13 de marzo de 2012.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Moción, M/000073, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de sanidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de febrero de 2012, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 82, de 13 de marzo de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 154.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la MOCIÓN 73 relativa a política general en materia de sanidad.

Se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

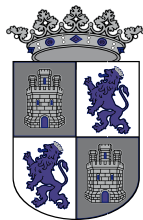
“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.- Que la sanidad pública continúe teniendo carácter prioritario en el Proyecto de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2012.**
- 2.- Que se mantenga el nivel de calidad de los servicios sanitarios públicos”.**

Valladolid, 13 de marzo de 2012.

EL PORTAVOZ:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

- M/000073-03** *Desestimación por el Pleno de la Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de sanidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de febrero de 2012, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 82, de 13 de marzo de 2012.*

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2012, rechazó la Moción, M/000073, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de sanidad, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de febrero de 2012, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 82, de 13 de marzo de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000090-02 *Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Moción formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre política general en materia de educación no universitaria, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de febrero de 2012, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 82, de 13 de marzo de 2012.*

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2012, con motivo del debate de la Moción M/000090, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de educación no universitaria, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 27 de febrero de 2012, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 82, de 13 de marzo de 2012, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1.- Tomar las medidas necesarias para poner en marcha el Pacto Educativo aprobado en 2009 en las Cortes de Castilla y León.
- 2.- Promover la participación activa de las familias en la educación de sus hijos, facilitando su implicación en los procesos de aprendizaje y de toma de decisiones.
- 3.- Realizar un estudio que indique las principales diferencias en el ámbito educativo entre unas provincias y otras de esta Comunidad, las causas de dichas diferencias y propuestas para eliminar desequilibrios, utilizando los datos académicos como mejor indicador.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000152-02 *Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar normativamente la participación en centros residenciales de personas mayores a través de un Consejo de Centro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 34, de 16 de noviembre de 2011.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Proposición No de Ley, PNL/000152, formulada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar normativamente la participación en centros residenciales de personas mayores a través de un Consejo de Centro, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 34, de 16 de noviembre de 2011. En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el artículo 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN a la PNL 152, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar normativamente la participación en centros residenciales de personas mayores a través de un Consejo de Centro.

Se formula la siguiente **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**:

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en el desarrollo normativo de acreditación de los centros residenciales para personas mayores se establezcan los mecanismos necesarios para garantizar la participación de las personas residentes en los mismos y de sus familias”.

Valladolid, 5 de marzo de 2012.

EL PORTAVOZ:

Fdo.: Carlos Fernández Carriedo



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000152-03 *Aprobación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar normativamente la participación en centros residenciales de personas mayores a través de un Consejo de Centro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 34, de 16 de noviembre de 2011.*

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2012, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000152, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar normativamente la participación en centros residenciales de personas mayores a través de un Consejo de Centro, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 34, de 16 de noviembre de 2011, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en el desarrollo normativo de acreditación de los centros residenciales para personas mayores se establezcan los mecanismos necesarios para garantizar la participación de las personas residentes en los mismos y de sus familias.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000154-02 *Desestimación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.ª Esther Pérez Pérez y D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a apertura de matrícula en el centro de educación infantil situado en la calle Eduardo Saavedra de Soria, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 34, de 16 de noviembre de 2011.*

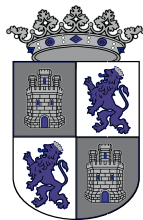
PRESIDENCIA

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2012, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000154, presentada por los Procuradores D.ª Esther Pérez Pérez y D. Francisco Javier Muñoz Expósito, relativa a apertura de matrícula en el centro de educación infantil situado en la calle Eduardo Saavedra de Soria, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 34, de 16 de noviembre de 2011.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000180-02 *Desestimación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a que exhorte a los Ayuntamientos a tomar las medidas necesarias para mejorar la teleasistencia y a mejorar su conocimiento por mayores de 80 años, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 47, de 16 de diciembre de 2011.*

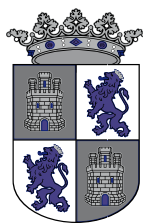
PRESIDENCIA

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2012, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000180, presentada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García y D. Jorge Félix Alonso Díez, instando a la Junta de Castilla y León a que exhorte a los Ayuntamientos a tomar las medidas necesarias para mejorar la teleasistencia y a mejorar su conocimiento por mayores de 80 años, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 47, de 16 de diciembre de 2011.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000185-02 *Desestimación por la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García y D.ª Ana María Agudiez Calvo, instando a la Junta de Castilla y León a mejorar la atención a las personas mayores que requieren el uso de plazas residenciales de estancias temporales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 47, de 16 de diciembre de 2011.*

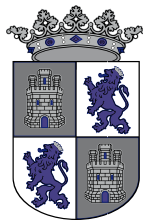
PRESIDENCIA

La Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2012, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000185, presentada por los Procuradores D. Jorge Félix Alonso Díez, D. Fernando María Rodero García y D.ª Ana María Agudiez Calvo, instando a la Junta de Castilla y León a mejorar la atención a las personas mayores que requieren el uso de plazas residenciales de estancias temporales, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 47, de 16 de diciembre de 2011.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 6 de marzo de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000215-02 *Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a la progresiva aplicación de una nueva estrategia de reestructuración del cooperativismo agrario de Castilla y León, para fomentar el papel de las cooperativas en el sector agroalimentario, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 67, de 9 de febrero de 2012.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentario Socialista a la Proposición No de Ley, PNL/000215, formulada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a la progresiva aplicación de una nueva estrategia de reestructuración del cooperativismo agrario de Castilla y León, para fomentar el papel de las cooperativas en el sector agroalimentario, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 67, de 9 de febrero de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 163.2 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA de Sustitución a la PROPOSICIÓN NO DE LEY PNL/000215 relativa a “instando a la Junta de Castilla y León a la progresiva aplicación de una nueva estrategia de reestructuración del cooperativismo agrario de Castilla y León para fomentar el papel de las cooperativas en el sector agroalimentario”.

Sustituir el texto de la Propuesta de Resolución por el siguiente:

1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar el diseño de una nueva estrategia de reestructuración del Cooperativismo Agrario de Castilla y León, consensuado con el sector cooperativo de nuestra Comunidad Autónoma, con las OPAs, profesionales del campo y el resto de las fuerzas políticas.



2.- Dicha reforma habrá de basarse en los siguientes principios:

- a.- Fomentar el papel de las cooperativas en el sector agroalimentario.**
- b.- Mejorar su tamaño, funcionamiento y gestión empresarial.**
- c.- Conseguir un mayor grado de concentración de la oferta de productos agrarios.**
- d.- Impulsar la transformación, la promoción y comercialización de los productos agrarios obtenidos al amparo de estas figuras asociativas, sin olvidar, y primando, el carácter social y no solo empresarial del sector cooperativo.**

3.- Dicha estrategia de reestructuración del Cooperativismo Agrario de Castilla y León habrá de ser negociada con las organizaciones profesionales agrarias, profesionales del campo y fuerzas políticas de forma que su aplicación pueda realizarse en la presente legislatura.

Valladolid, 12 de marzo de 2012.

El Portavoz:

Fdo.: Óscar López Águeda



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000215-03 *Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a la progresiva aplicación de una nueva estrategia de reestructuración del cooperativismo agrario de Castilla y León, para fomentar el papel de las cooperativas en el sector agroalimentario, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 67, de 9 de febrero de 2012.*

APROBACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2012, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000215, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a la progresiva aplicación de una nueva estrategia de reestructuración del cooperativismo agrario de Castilla y León, para fomentar el papel de las cooperativas en el sector agroalimentario, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 67, de 9 de febrero de 2012, aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN

“Las Cortes de Castilla y León apoyan el diseño de una nueva estrategia de Reestructuración del Cooperativismo Agrario de Castilla y León, consensuada con el sector, e instan a la Junta de Castilla y León a su progresiva aplicación, para fomentar el papel de las cooperativas en el sector agroalimentario, mejorar su tamaño, funcionamiento y gestión empresarial, conseguir un mayor grado de concentración de la oferta de productos agrarios e impulsar la transformación, la promoción y comercialización de los productos agrarios obtenidos al amparo de estas figuras asociativas.”

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000241-02 *Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.^a Leonisa Ull Laíta, D.^a María Fernanda Blanco Linares, D. Julián Simón de la Torre y D. David Jurado Pajares, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para proteger el patrimonio cultural de la provincia de Burgos y a realizar actuaciones en relación con la villa romana de Baños de Valdearados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 67, de 9 de febrero de 2012.*

PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2012, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000241, presentada por los Procuradores D.^a Leonisa Ull Laíta, D.^a María Fernanda Blanco Linares, D. Julián Simón de la Torre y D. David Jurado Pajares, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las medidas necesarias para proteger el patrimonio cultural de la provincia de Burgos y a realizar actuaciones en relación con la villa romana de Baños de Valdearados, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 67, de 9 de febrero de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de marzo de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000247-02 *Desestimación por la Comisión de Cultura y Turismo de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y D.ª Ana Sánchez Hernández, instando a la Junta de Castilla y León a instalar un sistema de videovigilancia en la villa romana de Camarzana de Tera (Zamora) para reforzar su seguridad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 67, de 9 de febrero de 2012.*

PRESIDENCIA

La Comisión de Cultura y Turismo de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2012, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000247, presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito y D.ª Ana Sánchez Hernández, instando a la Junta de Castilla y León a instalar un sistema de videovigilancia en la villa romana de Camarzana de Tera (Zamora) para reforzar su seguridad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 67, de 9 de febrero de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 5 de marzo de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000248-02 *Desestimación por la Comisión de Educación de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D.^a María Ángela Marqués Sánchez, D. Fernando Pablos Romo, D.^a María Teresa López Martín, D. Jorge Félix Alonso Díez, D.^a Ana María Agudiez Calvo y D.^a Leonisa Ull Laíta, relativa a secciones bilingües autorizadas en centros públicos de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 67, de 9 de febrero de 2012.*

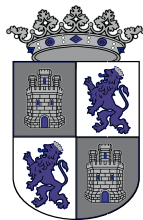
PRESIDENCIA

La Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2012, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000248, presentada por los Procuradores D.^a María Ángela Marqués Sánchez, D. Fernando Pablos Romo, D.^a María Teresa López Martín, D. Jorge Félix Alonso Díez, D.^a Ana María Agudiez Calvo y D.^a Leonisa Ull Laíta, relativa a secciones bilingües autorizadas en centros públicos de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 67, de 9 de febrero de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de marzo de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000257-02 *Retirada de la Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras D.^a Ana María Agudiez Calvo y D.^a María Ángela Marqués Sánchez, relativa a construcción del Instituto en el Barrio de San Lorenzo de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 67, de 9 de febrero de 2012.*

PRESIDENCIA

En el transcurso de la sesión de la Comisión de Educación de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 7 de marzo de 2012, las Procuradoras D.^a Ana María Agudiez Calvo y D.^a María Ángela Marqués Sánchez retiraron la Proposición No de Ley, PNL/000257, relativa a construcción del Instituto en el Barrio de San Lorenzo de Segovia, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 67, de 9 de febrero de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de marzo de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000276-02 *Desestimación por la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.ª Ana Sánchez Hernández, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a que la resolución y el pago de las ayudas para la utilización de servicios se realicen en el plazo de dos meses, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 74, de 22 de febrero de 2012.*

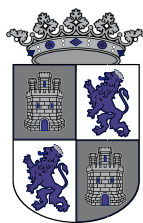
PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2012, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000276, presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, D.ª Ana Sánchez Hernández, D. Fernando Pablos Romo, D.ª Ana María Muñoz de la Peña González y D.ª María del Rosario Gómez del Pulgar Múñez, instando a la Junta de Castilla y León a que la resolución y el pago de las ayudas para la utilización de servicios se realicen en el plazo de dos meses, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 74, de 22 de febrero de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 7 de marzo de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000282-02 *Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con los efectos del tramo autonómico del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos sobre la población rural de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 82, de 13 de marzo de 2012.*

PRESIDENCIA

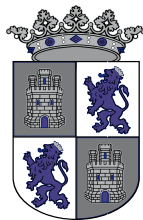
El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2012, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000282, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con los efectos del tramo autonómico del Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos sobre la población rural de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 82, de 13 de marzo de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000283-02 *Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a convocar antes del día 31 de marzo de 2012 a la Comisión Académica del Consejo de Universidades de Castilla y León para debatir y acordar la relación de nuevos títulos de Grado, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 82, de 13 de marzo de 2012.*

PRESIDENCIA

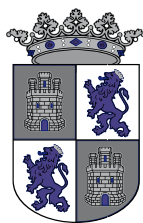
El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2012, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000283, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a convocar antes del día 31 de marzo de 2012 a la Comisión Académica del Consejo de Universidades de Castilla y León para debatir y acordar la relación de nuevos títulos de Grado, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 82, de 13 de marzo de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000284-02 *Desestimación por el Pleno de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a resolución y pago de las ayudas directas contempladas en la Orden AYG/71/2011, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 82, de 13 de marzo de 2012.*

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2012, rechazó la Proposición No de Ley, PNL/000284, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a resolución y pago de las ayudas directas contempladas en la Orden AYG/71/2011, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 82, de 13 de marzo de 2012.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

590. Otras Instituciones y órganos

Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en los siguientes proyectos de acto legislativo de la Unión Europea:

- *Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2001/83/CE en lo referente a la información al público en general sobre medicamentos sujetos a receta médica (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2012) 48 final] [2008/0256 (COD)].*
- *Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 726/2004 en lo referente a la información al público en general sobre medicamentos sujetos a receta médica (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2012) 49 final] [2008/0255 (COD)].*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de la Presidencia de 9 de marzo de 2012 en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad de los siguientes proyectos de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2001/83/CE en lo referente a la información al público en general sobre medicamentos sujetos a receta médica (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2012) 48 final] [2008/0256 (COD)].
- Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 726/2004 en lo referente a la información al público en general sobre medicamentos sujetos a receta médica (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2012) 49 final] [2008/0255 (COD)].

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de marzo de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

La Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe de la Ponencia encargada del estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en los siguientes proyectos de acto legislativo de la Unión Europea:

Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2001/83/CE en lo referente a la información al público en general sobre medicamentos sujetos a receta médica (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2012) 48 final] [2008/0256 (COD)]

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 726/2004 en lo referente a la información al público en general sobre medicamentos sujetos a receta médica (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2012) 49 final] [2008/0255 (COD)]

y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se aprueban las Normas sobre el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, tiene el honor de elevar a la Excm. Sra. Presidenta el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Primero. En aplicación del artículo 6.1 de la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, la citada Comisión de las Cortes Generales ha remitido el día 13 de febrero de 2012 a las Cortes de Castilla y León las iniciativas legislativas de la Unión Europea anteriormente referidas a efectos de su conocimiento y para que, en su caso, se remita a las Cortes Generales un dictamen motivado sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en su regulación.

Segundo. De conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 14 de junio de 2010, la Presidenta de las Cortes de Castilla y León ha calificado y remitido dichas propuestas a los Grupos Parlamentarios, a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de la Presidencia.

Tercero. Transcurrido el plazo para la presentación de observaciones por parte de los Grupos parlamentarios y para que la Junta de Castilla y León exprese su parecer motivado al respecto, la Mesa de la Comisión de la Presidencia en su reunión de 1 de marzo de 2012 ha acordado continuar con el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el caso de estas propuestas legislativas y así realizar un análisis más detallado de las mismas al considerar las competencias afectadas por su regulación. Asimismo, ha aprobado el calendario para el desarrollo de los trabajos de la Comisión fijando el día 5 de marzo de 2012 como fecha para la reunión de la Ponencia encargada del estudio de esta iniciativa y el día 9 de marzo de 2012 como fecha para la celebración de la sesión de la Comisión de la Presidencia en la que se aprobará el



Dictamen correspondiente. También en esta reunión ha acordado que la Ponencia que informase la propuesta de la Unión Europea estaría integrada por cinco miembros, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Popular y un Procurador del Grupo Parlamentario Mixto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS PREVIAS

El presente Dictamen tiene como objeto el análisis de los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea remitidos por la Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales, citados al inicio, con el fin único de determinar si la regulación que en ellos se propone respeta el principio de subsidiariedad, principio que rige el ejercicio de las competencias atribuidas a la Unión Europea, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva.

El artículo 5.3 del Tratado de la Unión Europea establece que: “En virtud del principio de subsidiariedad, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Unión intervendrá sólo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión.

Las instituciones de la Unión aplicarán el principio de subsidiariedad de conformidad con el Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Los Parlamentos nacionales velarán por el respeto de dicho principio con arreglo al procedimiento establecido en el mencionado protocolo.”

En el artículo 6 del Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad que figura anejo al TUE y al Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea después de establecer que los Parlamentos nacionales podrán dirigir a los Presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión un dictamen motivado que exponga las razones por las que considera que el proyecto no se ajusta al principio de subsidiariedad, dispone que incumbirá a cada Parlamento nacional consultar, cuando proceda, a los Parlamentos regionales que posean competencias legislativas.

Teniendo en cuenta esta previsión del artículo 6 del Protocolo, la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, modificada por la Ley 24/2009, de 22 de diciembre, ha establecido en su artículo 6.1 la obligación de esta consulta a las Cámaras de las Comunidades Autónomas, para que puedan emitir dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en las iniciativas legislativas europeas.

Son, por tanto, con base en esta regulación, consultadas las Cortes de Castilla y León para que evalúen el respeto del principio de subsidiariedad en las propuestas normativas de la Unión Europea. Cabe destacar, además, que esta participación de las Cortes de Castilla y León en los procedimientos de control del principio de subsidiariedad de las propuestas legislativas europeas “cuando dichas propuestas afecten a competencias de la Comunidad” también viene contemplada en el artículo 62.2 del Estatuto de Autonomía.



En el examen parlamentario que las Cortes de Castilla y León deben efectuar al realizar este control del principio de subsidiariedad de los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, en primer lugar, se debe determinar, ante qué tipo de competencias nos encontramos. La necesidad de este análisis es manifiesto si tenemos en cuenta que se remiten a estas Cortes todos los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea sin prejuzgar qué tipo de competencia de la Unión Europea es la base jurídica de la norma que se propone y si existen competencias autonómicas afectadas (artículo 4 del Protocolo y artículo 6.1 de la Ley 8/1994).

Por tanto, se estudiará en los proyectos si se tratan las competencias de la Unión Europea, en las que los mismos se amparan, de competencias exclusivas o de competencias compartidas con los Estados miembros ya que el principio de subsidiariedad sólo opera en los ámbitos de las competencias compartidas de la Unión Europea y si la propuesta, a su vez, afecta a competencias de la Comunidad Autónoma.

Fijado lo anterior, en segundo lugar, se valorará, en su caso, la oportunidad de la intervención de la Unión Europea, esencia del principio de subsidiariedad. Esto significa analizar que los objetivos de la acción pretendida no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros a ningún nivel, en nuestro caso, fundamentalmente, en el nivel de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y que los objetivos de la acción pretendida puedan alcanzarse mejor a nivel comunitario. Para ello, se pueden tener en cuenta criterios como los aspectos transnacionales del asunto; los eventuales conflictos que se pueden plantear por las actuaciones individuales de los Estados o, en su caso, de las Comunidades Autónomas, en ausencia de regulación comunitaria; los perjuicios para los intereses de estos Entes o los beneficios comparativos claros debido a la escala europea o a los efectos de las medidas propuestas.

DICTAMEN SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD EN LOS PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO DE LA UNIÓN EUROPEA REMITIDOS.

Propuesta modificada de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2001/83/CE en lo referente a la información al público en general sobre medicamentos sujetos a receta médica (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2012) 48 final] [2008/0256 (COD)]

Propuesta modificada de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 726/2004 en lo referente a la información al público en general sobre medicamentos sujetos a receta médica (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2012) 49 final] [2008/0255 (COD)]

La Comisión de la Presidencia teniendo en cuenta lo decidido por la Ponencia procede a un análisis conjunto de estos dos proyectos de acto legislativo por la vinculación material existente entre estas propuestas y la consideración común que se realiza sobre la oportunidad de su regulación.



Objeto de los proyectos de acto legislativo de la UE

El objeto de estas dos propuestas remitidas por la Unión Europea es la modificación de la Directiva 2001/82/CE y del Reglamento (CE) n.º 726/2004 en lo referente a la información al público en general sobre medicamentos sujetos a receta médica.

Evaluación del principio de subsidiariedad realizada en los textos de los Proyectos de acto legislativo de la UE remitidos

Ambas propuestas al analizar el valor añadido de la intervención de la Unión Europea establecen literalmente que “Considerando que existe una legislación de la UE armonizada en materia de autorización y vigilancia de los medicamentos, conviene adoptar un enfoque común sobre el suministro de información. La adopción de disposiciones armonizadas permitiría a los ciudadanos de todos los Estados miembros acceder al mismo tipo de información. Si este ámbito sigue dependiendo de una reglamentación nacional, se llegará inevitablemente a la adopción de normas nacionales contrarias al espíritu de la legislación farmacéutica vigente.

Las normas y prácticas nacionales en materia de información pueden dar lugar a restricciones a la libre circulación de mercancías y, por tanto, contravenir el artículo 34 del Tratado UE, lo que repercutiría negativamente en la realización del mercado único de los productos farmacéuticos, objetivo al que aspira el marco jurídico armonizado relativo a los medicamentos”.

Competencias afectadas

El objeto regulado en las presentes propuestas de acto legislativo está encuadrado dentro de las competencias de la Unión Europea en los ámbitos materiales relativos al mercado interior y a la salud pública. Son éstos, ámbitos en los que la Unión Europea, tal y como dispone el artículo 3 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, tiene competencia compartida con los Estados miembros.

Esta normativa europea podría afectar, por tanto, a la competencia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de salud pública sin perjuicio de las facultades reservadas al Estado (art. 74 EACYL) y a la competencia de ejecución sobre productos farmacéuticos (art. 76.7.º EACYL).

Oportunidad de la regulación europea

Las propuestas de modificación de la Directiva 2001/83 y del Reglamento 726/2004 están en consonancia con los objetivos generales de la legislación farmacéutica de la UE, éstos consisten en garantizar un adecuado funcionamiento del mercado interior de medicamentos de uso humano y proteger mejor la salud de los ciudadanos de la UE en esta misma línea las propuestas se proponen:

-Establecer un marco claro para el suministro de información al público en general sobre los medicamentos de venta con receta por parte de los titulares de la autorización



de comercialización de los mismos, garantizando al mismo tiempo que el marco legislativo siga prohibiendo la publicidad directa a los consumidores de los medicamentos que se dispensen únicamente con receta.

Estos objetivos se alcanzarán:

-Velando por que la información suministrada sea de gran calidad mediante la aplicación coherente de normas claramente definidas en el ámbito de la UE.

-Permitiendo que la información se suministre a través de canales que tengan en cuenta las necesidades y capacidades de los diferentes tipos de pacientes.

-Permitiendo que los titulares de las autorizaciones de comercialización ofrezcan información comprensible, objetiva y no publicitaria.

Las presentes Directiva y Reglamento refuerzan aún más los derechos de los pacientes.

En particular, los titulares de autorizaciones de comercialización tendrán la obligación, y ya no solo la posibilidad, de poner a disposición determinada información, como el etiquetado y el prospecto.

El objetivo es establecer un marco claro para el suministro de información al público sobre los medicamentos de venta con receta por parte de los titulares de la autorización de comercialización de dichos medicamentos, con vistas a racionalizar el uso de los mismos, garantizando al mismo tiempo que el marco legislativo siga prohibiendo la publicidad directa a consumidores de los medicamentos que se dispensen únicamente con receta médica.

La Comisión acordó que las enmiendas aprobadas por el Parlamento Europeo eran aceptables íntegramente ya que mantenían los objetivos y la estructura general de la propuesta. Algunas de la enmiendas persiguen por citar algunos ejemplos: terminar con el acceso desigual de los pacientes y el público en general a la información relativa a los medicamentos, estableciendo que si bien el control previo de la información lo lleva a cabo la Agencia en el caso de los medicamentos aprobados a nivel central, la supervisión de la información corresponde a los Estados miembros, conviene garantizar de forma coherente que la Agencia también sea responsable del control de la información puesta a disposición a través de los sitios Web de Internet registrados en los Estados miembros.

En lo relativo a la base de datos denominada EudraPharm establece que debe de estar disponible en todas las lenguas de la UE, y que debe de fomentarse activamente entre los ciudadanos europeos para facilitar su conocimiento, facilitando así un punto de acceso a la información sobre medicamentos.

Las propuestas no tienen incidencia presupuestaria alguna en el presupuesto de la Unión. La Comisión considera un avance en el sentido de unificar la información al público en general sobre los medicamentos, y no parece existir en ninguna de las dos regulaciones contradicción alguna con la normativa autonómica.



Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León considera que las propuestas analizadas se adecuan al principio de subsidiariedad en los términos del artículo 5 del Tratado de la Unión Europea.

En la sede de las Cortes de Castilla y León a 9 de marzo de 2012.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
Fdo.: María Fernanda Blanco Linares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,
Fdo.: Rubén Rodríguez Lucas



5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS

590. Otras Instituciones y órganos

Dictamen de la Comisión de la Presidencia en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se aprueba el Estatuto de la Fundación Europea (FE) (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2012) 35 final] [2012/0022 (APP)].

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León del Dictamen de la Comisión de la Presidencia de 9 de marzo de 2012 en relación con el estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad de los siguientes proyectos de acto legislativo de la Unión Europea:

- Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se aprueba el Estatuto de la Fundación Europea (FE) (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2012) 35 final] [2012/0022 (APP)].

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de marzo de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE LA PRESIDENCIA

La Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe de la Ponencia encargada del estudio de la aplicación del principio de subsidiariedad en el siguiente proyecto de acto legislativo de la Unión Europea:

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se aprueba el Estatuto de la Fundación Europea (FE) (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2012) 35 final] [2012/0022 (APP)]

y, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado séptimo de la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León por la que se aprueban las Normas sobre el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en los



proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, tiene el honor de elevar a la Excm. Sra. Presidenta el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

Primero. En aplicación del artículo 6.1 de la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, la citada Comisión de las Cortes Generales ha remitido el día 14 de febrero de 2012 a las Cortes de Castilla y León la iniciativa legislativa de la Unión Europea anteriormente referida a efectos de su conocimiento y para que, en su caso, se remita a las Cortes Generales un dictamen motivado sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en su regulación.

Segundo. De conformidad con la Resolución de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León de 14 de junio de 2010, la Presidenta de las Cortes de Castilla y León ha calificado y remitido dicha propuesta a los Grupos Parlamentarios, a la Junta de Castilla y León y al Presidente de la Comisión de la Presidencia.

Tercero. Transcurrido el plazo para la presentación de observaciones por parte de los Grupos parlamentarios y para que la Junta de Castilla y León exprese su parecer motivado al respecto, la Mesa de la Comisión de la Presidencia en su reunión de 1 de marzo de 2012 ha acordado continuar con el procedimiento de control de la aplicación del principio de subsidiariedad en el caso de esta propuesta legislativa y así realizar un análisis más detallado de la misma al considerar las competencias afectadas por su regulación. Asimismo, ha aprobado el calendario para el desarrollo de los trabajos de la Comisión fijando el día 5 de marzo de 2012 como fecha para la reunión de la Ponencia encargada del estudio de esta iniciativa y el día 9 de marzo de 2012 como fecha para la celebración de la sesión de la Comisión de la Presidencia en la que se aprobará el Dictamen correspondiente. También en esta reunión ha acordado que la Ponencia que informase la propuesta de la Unión Europea estaría integrada por cinco miembros, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, dos Procuradores del Grupo Parlamentario Popular y un Procurador del Grupo Parlamentario Mixto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS PREVIAS

El presente Dictamen tiene como objeto el análisis del proyecto de acto legislativo de la Unión Europea remitido por la Comisión Mixta para la Unión Europea de las Cortes Generales, citado al inicio, con el fin único de determinar si la regulación que en él se propone respeta el principio de subsidiariedad, principio que rige el ejercicio de las competencias atribuidas a la Unión Europea, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva.

El artículo 5.3 del Tratado de la Unión Europea establece que: “En virtud del principio de subsidiariedad, en los ámbitos que no sean de su competencia exclusiva, la Unión intervendrá sólo en caso de que, y en la medida en que, los objetivos de la acción pretendida no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros, ni a nivel central ni a nivel regional y local, sino que puedan alcanzarse mejor, debido a la dimensión o a los efectos de la acción pretendida, a escala de la Unión.



Las instituciones de la Unión aplicarán el principio de subsidiariedad de conformidad con el Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad. Los Parlamentos nacionales velarán por el respeto de dicho principio con arreglo al procedimiento establecido en el mencionado protocolo.”

En el artículo 6 del Protocolo sobre la aplicación de los principios de subsidiariedad y proporcionalidad que figura anejo al TUE y al Tratado sobre el Funcionamiento de la Unión Europea después de establecer que los Parlamentos nacionales podrán dirigir a los Presidentes del Parlamento Europeo, del Consejo y de la Comisión un dictamen motivado que exponga las razones por las que considera que el proyecto no se ajusta al principio de subsidiariedad, dispone que incumbirá a cada Parlamento nacional consultar, cuando proceda, a los Parlamentos regionales que posean competencias legislativas.

Teniendo en cuenta esta previsión del artículo 6 del Protocolo, la Ley 8/1994, de 19 de mayo, por la que se regula la Comisión Mixta para la Unión Europea, modificada por la Ley 24/2009, de 22 de diciembre, ha establecido en su artículo 6.1 la obligación de esta consulta a las Cámaras de las Comunidades Autónomas, para que puedan emitir dictamen sobre la aplicación del principio de subsidiariedad en las iniciativas legislativas europeas.

Son, por tanto, con base en esta regulación, consultadas las Cortes de Castilla y León para que evalúen el respeto del principio de subsidiariedad en las propuestas normativas de la Unión Europea. Cabe destacar, además, que esta participación de las Cortes de Castilla y León en los procedimientos de control del principio de subsidiariedad de las propuestas legislativas europeas “cuando dichas propuestas afecten a competencias de la Comunidad” también viene contemplada en el artículo 62.2 del Estatuto de Autonomía.

En el examen parlamentario que las Cortes de Castilla y León deben efectuar al realizar este control del principio de subsidiariedad de los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea, en primer lugar, se debe determinar, ante qué tipo de competencias nos encontramos. La necesidad de este análisis es manifiesto si tenemos en cuenta que se remiten a estas Cortes todos los proyectos de acto legislativo de la Unión Europea sin prejuzgar qué tipo de competencia de la Unión Europea es la base jurídica de la norma que se propone y si existen competencias autonómicas afectadas (artículo 4 del Protocolo y artículo 6.1 de la Ley 8/1994).

Por tanto, se estudiará en el proyecto si se tratan las competencias de la Unión Europea, en las que el mismo se ampara, de competencias exclusivas o de competencias compartidas con los Estados miembros ya que el principio de subsidiariedad sólo opera en los ámbitos de las competencias compartidas de la Unión Europea y si la propuesta, a su vez, afecta a competencias de la Comunidad Autónoma.

Fijado lo anterior, en segundo lugar, se valorará, en su caso, la oportunidad de la intervención de la Unión Europea, esencia del principio de subsidiariedad. Esto significa analizar que los objetivos de la acción pretendida no pueden ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros a ningún nivel, en nuestro caso, fundamentalmente, en el nivel de la Comunidad Autónoma de Castilla y León y que los objetivos de la acción pretendida puedan alcanzarse mejor a nivel comunitario. Para ello, se pueden tener en



cuenta criterios como los aspectos transnacionales del asunto; los eventuales conflictos que se pueden plantear por las actuaciones individuales de los Estados o, en su caso, de las Comunidades Autónomas, en ausencia de regulación comunitaria; los perjuicios para los intereses de estos Entes o los beneficios comparativos claros debido a la escala europea o a los efectos de las medidas propuestas.

DICTAMEN SOBRE LA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD EN EL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO DE LA UNIÓN EUROPEA REMITIDO

Propuesta de Reglamento del Consejo por el que se aprueba el Estatuto de la Fundación Europea (FE) (Texto pertinente a efectos del EEE) [COM (2012) 35 final] [2012/0022 (APP)]

Objeto del proyecto de acto legislativo de la UE

El objeto de la presente propuesta de Reglamento del Consejo es la creación de una forma jurídica europea para las fundaciones y el establecimiento de su estatuto jurídico, esto es, las condiciones por las que se regirá su constitución y funcionamiento.

Evaluación del principio de subsidiariedad realizada en el texto del Proyecto de acto legislativo de la UE remitido

La propuesta de Reglamento objeto del presente Dictamen establece literalmente, en el apartado 3 de su Exposición de Motivos, que: “La actuación propuesta se ajusta plenamente, por tanto, al principio de subsidiariedad. Es necesaria la actuación a escala comunitaria con el fin de eliminar las barreras y las restricciones a las que las fundaciones se enfrentan actualmente en las operaciones que desarrollan en el seno de la Unión. La situación actual demuestra que el problema no se aborda adecuadamente en el ámbito nacional y que su carácter transfronterizo requiere un marco común que permita mejorar la movilidad de las fundaciones. La actuación de los Estados miembros por sí solos no permitirá que el mercado único ofrezca unos resultados óptimos a los ciudadanos de la UE. Esta iniciativa brinda a las fundaciones la posibilidad de optar por la forma jurídica europea propuesta, que facilitará sus actividades transfronterizas”.

Competencias afectadas

El ámbito material comprendido en la presente propuesta de Reglamento es el relativo a la regulación de las formas jurídicas europeas y en concreto de la figura jurídica de la fundación europea.

La Comunidad Autónoma de Castilla y León tiene competencia exclusiva en materia de fundaciones que desarrollen principalmente sus actividades en la Comunidad Autónoma. (EA Art. 70.1.34.º), sin perjuicio de las competencias que el artículo 149 de la Constitución reserva al Estado, que en relación con las fundaciones se concretan en



el establecimiento de las condiciones básicas del derecho de fundación reconocido en el artículo 34 de la Constitución Española, y en la regulación de los aspectos civiles, procesales y mercantiles de las mismas, así como las cuestiones referidas a su régimen fiscal.

Oportunidad de la regulación europea

La propuesta de Reglamento crea una nueva forma jurídica europea, la Fundación Europea (FE), con el propósito de facilitar la constitución de fundaciones y su funcionamiento en el mercado único, disfrutando de un derecho de establecimiento en el sentido previsto en el artículo 49 del Tratado de Funcionamiento de la UE, de tal forma que, según lo previsto en el capítulo II del Reglamento, la FE podrá constituirse, bien ex novo, bien por fusión o bien por conversión. Quedan excluidas las fundaciones vinculadas a partidos políticos a escala europea.

Se pretende así eliminar las barreras y restricciones a las que las fundaciones se enfrentan actualmente en las operaciones de carácter transfronterizo que desarrollan en el seno de la Unión, que no se estiman adecuadamente abordadas en los ámbitos nacionales.

Es un propósito expreso de este reglamento reducir los costes derivados del asesoramiento jurídico y del cumplimiento de los requisitos legales y administrativos establecidos por las diferentes legislaciones nacionales en las operaciones y actividades transfronterizas de las fundaciones, de forma que éstas puedan dedicar una mayor parte de sus recursos a los fines de utilidad pública e interés social que les son propios.

Con la homologación normativa de las fundaciones en el ámbito de la UE, se contribuye también al fortalecimiento del mercado único.

Se trata de una nueva forma jurídica adicional a las formas nacionales que permite a los Estados miembros decidir si mantienen, desarrollan y adaptan sus formas jurídicas nacionales. En nuestro caso la Ley 13/2002, de 15 de julio, de Fundaciones de Castilla y León.

Se mantienen las obligaciones de supervisión de los Estados miembros que a este efecto designarán una autoridad de supervisión de las FE (art. 45 y ss.).

Puesto que cabe la posibilidad de la existencia de FE con domicilio y actividad principalmente en una sola Comunidad Autónoma y además en otro Estado miembro, lo que es más probable en el caso de una Comunidad Autónoma fronteriza como Castilla y León, parece imprescindible que la configuración de esa autoridad de supervisión estatal se atenga a las competencias sobre la materia reconocidas en el EA, lo que, en todo caso, no afecta al Reglamento que aquí se informa.

En este sentido, el Reglamento da dos años a los Estados miembros para adoptar las disposiciones oportunas para garantizar su aplicación.

Por lo demás el Reglamento no afecta al tratamiento fiscal de las fundaciones de utilidad pública y sus donantes, sino que aplica de forma automática a la FE las normas vigentes en esta materia en los Estados miembros. Las fundaciones contribuyen a la



densidad social de la Unión y a sus valores y objetivos fundamentales, como el respeto de los derechos humanos, la protección de las minorías, el empleo y el progreso social, la protección y mejora del medio ambiente o la promoción de los avances científicos y tecnológicos.

Las fundaciones constituyen un recurso de la sociedad civil para el fortalecimiento de la economía social, cuya actividad y nivel de empleo están mostrando una mayor resistencia a la crisis económica que el resto de la economía.

Por otro lado ayudan a corregir los desequilibrios que en términos de cohesión social, territorial y generacional está incrementando la crisis económica, invirtiendo la tendencia de los años precedentes. De esto modo contribuyen a los objetivos de crecimiento inteligente, sostenible e integrador establecidos en la Estrategia Europa 2020.

Por ello resulta encomiable, particularmente en el momento económico actual, cualquier contribución a la simplificación administrativa y a la homologación jurídica de las fundaciones que desarrollan su actividad en al ámbito transfronterizo de la UE.

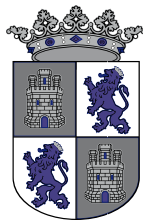
Conclusión

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León considera que la propuesta de Reglamento del Consejo por el que se aprueba el Estatuto de la Fundación Europea se adecua al principio de subsidiariedad en los términos del artículo 5 del Tratado de la Unión Europea.

En la sede de las Cortes de Castilla y León a 9 de marzo de 2012.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN,
Fdo.: María Fernanda Blanco Linares

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN,
Fdo.: Rubén Rodríguez Lucas



6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS

620. Consejo de Cuentas

*Designación por el Pleno del Presidente del Consejo de Cuentas de
Castilla y León.*

RESOLUCIÓN

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2012, siguiendo el procedimiento legalmente establecido, designó Presidente del Consejo de Cuentas de Castilla y León a:

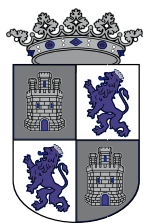
D. Jesús Jaime Encabo Terry.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 21.2 de la Ley Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el nombramiento se publicará en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

740. Grupos Parlamentarios

Cambios habidos en la composición de los Grupos Parlamentarios.

Altas y Bajas.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de los Grupos Parlamentarios.

Grupo Parlamentario Popular:

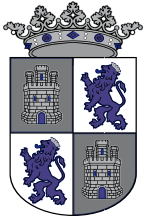
Número de Procuradores a 13 de marzo de 2012: 53.-

Baja de D. Jesús Jaime Encabo Terry.

Alta de D. Julio SANTIAGO DELGADO.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de marzo de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

770. Pleno

Cambios habidos en la composición del Pleno de las Cortes.

Renuncia a la condición de Procurador.

Con fecha 9 de marzo de 2012, D. Jesús Jaime Encabo Terry ha presentado renuncia a su condición de Procurador de las Cortes de Castilla y León por la Circunscripción Electoral de Salamanca.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de marzo de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES

770. Pleno

Cambios habidos en la composición del Pleno de las Cortes.

Adquisición de la condición plena de Procurador.

Relación, por orden alfabético, de Procuradores que componen el Pleno de las Cortes de Castilla y León.

Relación de Procuradores de las Cortes de Castilla y León por Circunscripciones Electorales.

Relación de Procuradores de las Cortes de Castilla y León que han prestado juramento o promesa de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía y han adquirido la condición plena de Procuradores.

En la Sesión Plenaria de las Cortes de Castilla y León, celebrada el día 13 de marzo de 2012, adquirió la condición plena de Procurador de las Cortes de Castilla y León por la Circunscripción Electoral de Salamanca en sustitución, por renuncia, de D. Jesús Jaime Encabo Terry, dentro de la lista presentada por el Partido Popular, el Ilmo. Sr.:

- D. Julio Santiago Delgado (PP).

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de marzo de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac



RELACIÓN DE PROCURADORES POR ORDEN ALFABÉTICO

(VIII Legislatura)

Baja de D. Jesús Jaime Encabo Terry.

Alta de D. Julio SANTIAGO DELGADO.

RELACIÓN DE PROCURADORES POR CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES

(VIII Legislatura)

Circunscripción Electoral de Salamanca

Baja de D. Jesús Jaime Encabo Terry.

Alta de D. Julio SANTIAGO DELGADO.

RELACIÓN DE PROCURADORES QUE HAN PRESTADO JURAMENTO O PROMESA DE ACATAR LA CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y HAN ADQUIRIDO LA CONDICIÓN PLENA DE PROCURADORES

(VIII Legislatura)

D. Julio Santiago Delgado.

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS CORTES		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes